



INSTRUCCIÓN 3/2023, DE 16 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN A DESARROLLAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA RED DE BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2023/2024.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece los principios del sistema educativo español. Entre ellos, se determina, por una parte, “la consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea”, y, por otra parte, “el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa”.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, señala que “la Administración educativa promoverá la investigación y la innovación pedagógicas al servicio de la mejora de la calidad de la enseñanza”.

Asimismo, la Orden de 21 de junio de 2018 por la que se regula la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura establece, entre sus objetivos, “fomentar el trabajo de investigación e innovación de los equipos docentes en este campo”, así como “favorecer el intercambio de experiencias y el trabajo colaborativo entre los centros educativos extremeños”. Además, especifica que el profesorado de los centros REBEX que desarrolle actuaciones que impulsen la investigación e innovación para la búsqueda de la calidad y equidad educativas, pueden solicitar el reconocimiento de créditos de innovación.

Por último, en el curso 2021-2022, la Consejería de Educación y Empleo presentó el Plan Estratégico de Bibliotecas Escolares y Lectura (LAR). Entre sus medidas, se encuentra la de potenciar la realización de proyectos de innovación en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y alfabetización mediática e informacional.

Por tanto, dentro del plan estratégico que se está desarrollando en estos momentos, la presente instrucción pretende dar cumplimiento al artículo 7.2 de la orden de regulación de la REBEX, por el que la Consejería con competencias en materia de educación publicará cada curso una convocatoria para que los centros adscritos a la REBEX puedan presentar proyectos de innovación.

Csv:	FDJEXJFXMCSYDL9ZKDD8X7U3Z34CFN	Fecha	16/10/2023 11:47:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/17



INSTRUCCIÓN

1. Objeto.

La presente instrucción tiene como objeto seleccionar proyectos de innovación de los centros adscritos a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX), que lo soliciten a través de la presente convocatoria.

2. Finalidades

Con esta instrucción se pretende:

- Potenciar la biblioteca escolar como espacio y recurso fundamental para el desarrollo de actividades educativas innovadoras.
- Incentivar la realización y difusión de proyectos de investigación para el fomento de la lectura y la Alfabetización Mediática e Informacional (AMI) en el ámbito de las bibliotecas escolares.
- Potenciar pedagogías activas e innovadoras que faciliten la adquisición de las competencias clave en el ámbito de la biblioteca escolar y, al mismo tiempo, promover la educación inclusiva.

3. Características de los proyectos.

Los proyectos de innovación presentados deberán reunir las siguientes características:

1. Ser original y no haber obtenido sus participantes créditos de innovación por el mismo en otras convocatorias promovidas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, salvo en el caso de que se haya aprobado su renovación como proyecto de innovación REBEX en anteriores convocatorias.
2. Contar con la aprobación de la dirección del centro.
3. El ámbito o línea de actuación en el que se desarrolle el proyecto de innovación debe ser alguno de los indicados en el apartado cuarto de la presente instrucción. En el caso de que el proyecto presentado no pudiera englobarse en alguno de ellos, se podrá solicitar su aprobación justificando su carácter innovador en el apartado correspondiente del Anexo II.
4. Aportar metodologías, herramientas o procedimientos que mejoren o solucionen una situación específica del ámbito educativo.

Csv:	FDJEXJFXMCSYDL9ZKDD8X7U3Z34CFN	Fecha	16/10/2023 11:47:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/17



4. Ámbitos y líneas de actuación de los proyectos.

El proyecto deberá desarrollarse en el marco de alguno de los siguientes ámbitos o líneas de actuación:

- a. Impulso de pedagogías activas que utilicen la biblioteca escolar para el desarrollo de las competencias clave.
- b. Potenciación, desde la biblioteca escolar, de la utilización de recursos digitales y tecnologías educativas en el proceso de enseñanza- aprendizaje (webs, apps, lecturas digitales enriquecidas, etc.)
- c. Implementación de clubes de lectura.
- d. Servicios, contenidos, rutas, lecturas y recomendaciones de ellas, en las que se utilice la geolocalización o la realidad aumentada.
- e. Iniciativas que faciliten que el alumnado se convierta en *booktuber* o que promocióne lecturas a través de la realización de *booktrailers*.
- f. Herramientas para facilitar la autogestión de los servicios propios de la biblioteca escolar.
- g. Proyectos Documentales Integrados (PDI) que desarrollen actividades en diferentes materias y en relación con un tema común, utilizando fuentes de información en distintos soportes y formatos.
- h. Iniciativas para potenciar la Alfabetización Mediática e Informacional (AMI) del alumnado y fomentar la lectura de forma creativa.
- i. Estrategias metodológicas que den respuesta a la diversidad, a la integración social y a la igualdad de género, empleando los recursos y espacios de la biblioteca escolar.
- j. Acciones que permitan analizar el siglo XXI desde un enfoque multimodal en el que se relacionen, de forma comparada, las distintas disciplinas artísticas (literatura, cine, pintura...)
- k. Elaboración de guías didácticas que relacionen recursos de diferente tipología (libros, audiolibros, películas, documentales, obras de arte...).

5. Procedimiento, duración y renovación del proyecto.

1. La participación en el procedimiento comienza con la presentación de la solicitud junto con el proyecto y el certificado de la dirección del centro. En el caso de resultar seleccionado, este se desarrollará a lo largo del curso 2023/24, para terminar con la entrega de una memoria final y de las evidencias comprobables de la realización del proyecto inicialmente presentado.
2. Cuando se presente la memoria final, se podrá solicitar la renovación del proyecto para el curso siguiente. Las propuestas de mejora o nuevas líneas de investigación, que justifiquen esta renovación, se harán constar en el anexo IV (Modelo para la elaboración de la memoria final). La continuidad del proyecto deberá contar con la aprobación de la Comisión de Valoración y Selección, según se especifica en el apartado 8.3 de la presente instrucción.
3. Los proyectos de innovación aceptados podrán desarrollarse como máximo durante tres cursos. Una vez finalizado este periodo, los centros interesados en seguir participando en esta convocatoria

Csv:	FDJEXJFXMCSYDL9ZKDD8X7U3Z34CFN	Fecha	16/10/2023 11:47:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/17



deberán presentar una nueva solicitud, con un proyecto que incluya las novedades que aportan, y que deberá ser aprobada conforme a los criterios que se establecen en la instrucción que la regula.

6. Participantes y coordinación de los proyectos.

1. Los participantes en los proyectos de innovación serán docentes en activo que, durante el curso 2023/24, presten sus servicios en centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El proyecto de innovación será coordinado, preferiblemente, por la persona responsable del Equipo de la Biblioteca. Esta función podrá ser desempeñada por otro miembro docente, siempre que la dirección del centro lo estime conveniente.
3. En el caso de proyectos intercentros, habrá una persona coordinadora en cada centro. Una de ellas asumirá la función de coordinación general del proyecto.
4. La persona coordinadora del proyecto velará por que el mismo se desarrolle de acuerdo con los objetivos previstos, siendo responsable de la elaboración y envío de la memoria final, según el modelo que determina la presente convocatoria.
5. Quedarán excluidos aquellos participantes que durante la realización del proyecto de innovación participen en otros proyectos de temática similar.
6. En los proyectos de innovación pueden participar otros miembros de la comunidad educativa, así como personas pertenecientes a otras instituciones, administraciones y entidades sociales. En estos casos, no se podrán conceder créditos de innovación por su participación.
7. La selección de un proyecto de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria supone la aceptación del compromiso individual del profesorado participante en el desarrollo de este.

7. Presentación de solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Portal Educativo Educarex.
2. Acceso, cumplimentación y descarga de la solicitud:

Los interesados deberán formalizar la solicitud en el modelo recogido como Anexo I. En la web <https://www.educarex.es/innovacion/> estarán disponibles, para su descarga, en formato digital editable la solicitud y del resto de anexos que deben cumplimentarse. Para acceder a dicha web, se deberá utilizar el nombre de usuario y contraseña de la plataforma educativa Rayuela.

Todas las solicitudes deberán ser formalizadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no se realicen por este medio.

La cumplimentación de la solicitud deberá hacerse descargándose de la web mencionada los siguientes anexos y procediendo con cada uno de la siguiente forma:

- a. Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo I).

Csv:	FDJEXJFXMCSYDL9ZKDD8X7U3Z34CFN	Fecha	16/10/2023 11:47:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/17



Una vez cumplimentada la solicitud (Anexo I), debe firmarse por la persona responsable de la coordinación y ser registrada tal como se indica en el punto 3 de este mismo artículo, para posteriormente subirla a <https://www.educarex.es/innovacion/>

- b. Los Anexos II y III, “Proyecto de innovación” y “Certificación de la dirección” respectivamente, deberán subirlos en formato pdf al espacio habilitado en la web <https://www.educarex.es/innovacion/>

3. Presentación y registro

Una vez cumplimentada la solicitud (Anexo I), y acorde a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, la presentación de la documentación para participar en esta convocatoria deberá presentarse obligatoriamente a través del Registro Electrónico General. Para ello la persona solicitante podrá elegir entre:

- a) Imprimir la solicitud, firmarla de forma manuscrita, escanearla y registrarla de forma telemática en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura.
- b) Firmar la solicitud digitalmente y registrarla de forma telemática, en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura. Será requisito imprescindible que en el documento se encuentre visible la huella de firma.

El registro de la solicitud y documentos de modo telemático se realizará a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura a través de la dirección: <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>

Para la utilización del registro referido en el párrafo anterior, las personas solicitantes habrán de disponer de DNI electrónico o certificado digital. Si no disponen de ellos, podrán obtenerlos a través de las siguientes direcciones electrónicas: https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRFI_Cons02.action?pag=REF_009
<http://www.cert.fnmt.es/>

Las personas solicitantes seleccionarán como unidad de destino:

- En el campo CONSEJERÍA: “Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional”
- En CENTRO DIRECTIVO/ORGANISMO: “Secretaría General de Educación y Formación Profesional”;
- En UNIDAD NIVEL I: “AI 1005342 Servicio de Coordinación Educativa”.

La solicitud, una vez registrada, deberá subirse a la web indicada en el punto 2 de este artículo 7.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Csv:	FDJEXJFXMCSYDL9ZKDD8X7U3Z34CFN	Fecha	16/10/2023 11:47:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/17



8. Comisión de Valoración y Selección.

1. Para el análisis y valoración de los proyectos y las memorias finales se constituirá la Comisión de Valoración y Selección integrada por los siguientes componentes:
 - a. Presidencia: la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional o persona en quien delegue.
 - b. Vocales:
 - La persona titular de la Jefatura de Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento o persona en quien delegue.
 - Dos asesores/as de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional nombrados por su titular.
 - Dos asesores/as de los centros de profesores y recursos nombrados/as por el titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
 - La persona titular de la Sección de Bibliotecas Escolares del Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional o persona en quien delegue.
 - c. Asumirá la secretaría con voz, pero sin voto, un/a funcionario/a de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, tanto los vocales como el secretario, podrán ser sustituidos por funcionarios adscritos al Servicio de Coordinación Educativa, publicándose las sustituciones en el portal educativo Educarex.
3. La Comisión de Valoración y Selección se ajustará en cuanto a su constitución y funcionamiento a lo dispuesto para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3ª, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Título V, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y tendrá las siguientes atribuciones:
 - a. Evaluar los proyectos presentados según los criterios establecidos en el Anexo V de esta convocatoria.
 - b. Solicitar los informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de los citados proyectos, dentro de los límites establecidos por el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - c. Proponer la relación de los proyectos seleccionados para su publicación y difusión.
 - d. Valorar y aprobar, en su caso, las memorias finales y solicitar la correspondiente certificación.
 - e. Valorar la continuidad de un proyecto de innovación cuando se solicite y dentro de la duración máxima establecida de tres cursos.
 - f. Proponer la publicación o difusión de los proyectos de innovación que tengan especial calidad y viabilidad para implantarse en otros centros.

Csv:	FDJEXJFXMCS DY L9ZKDD8X7U3Z34CFN	Fecha	16/10/2023 11:47:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/17



9. Criterios de valoración del proyecto.

1. La Comisión de Valoración y Selección evaluará los proyectos de acuerdo con los criterios y baremo de puntuación enumerados en el Anexo V.
2. La puntuación máxima que podrá obtener un proyecto es de 100 puntos. Los proyectos que no alcancen un mínimo de 60 puntos serán desestimados.

10. Resolución y publicación de los proyectos seleccionados.

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, a propuesta de la Comisión de Valoración y Selección.
2. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses a partir de la publicación de la presente instrucción en el portal educativo Educarex.
3. La relación de los proyectos seleccionados será publicada en la web <http://bibliotecasescolares.educarex.es>, así como en el portal educativo Educarex.

11. Apoyo y seguimiento.

1. El seguimiento y apoyo de los proyectos seleccionados será realizado por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, propiciando el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar.
2. El seguimiento y apoyo pedagógicos se llevarán a cabo a través del personal encargado de la asesoría de referencia en bibliotecas escolares del Centro de Profesores y Recursos, en coordinación con la Inspección de Educación y el Servicio de Coordinación Educativa.
3. El personal encargado de la asesoría de referencia en bibliotecas escolares del Centro de Profesores y Recursos de su demarcación propiciará una reunión trimestral con la persona coordinadora del proyecto. Una vez finalizado el curso, el personal asesor emitirá un informe final del proceso de seguimiento y lo enviará al Servicio de Coordinación Educativa antes del 1 de julio de 2024.
4. Los proyectos seleccionados no contarán con ningún tipo de financiación o dotación económica por parte de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

12. Memoria final. Documentación.

- a) La persona coordinadora del proyecto de innovación, o en el caso de los proyectos intercentros, la que asuma la función de coordinación general entre ellos, será responsable de la elaboración de la siguiente documentación:
 - Memoria final, de acuerdo con lo establecido en el modelo del Anexo IV. No se pueden incluir enlaces.
 - Vídeo con las evidencias del desarrollo del proyecto que deberá contener, al menos, información probatoria sobre las actividades realizadas, los instrumentos de evaluación utilizados, así como los materiales elaborados y la difusión y repercusión del proyecto. La duración máxima del vídeo será de 4 minutos, preferiblemente en formato mp4, y podrá tener un peso máximo de 1Gb.

Csv:	FDJEXJFXMCSYDL9ZKDD8X7U3Z34CFN	Fecha	16/10/2023 11:47:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/17



- b) La documentación citada se subirá, desde el 1 al de 15 de junio de 2024, a la plataforma web <https://www.educarex.es/innovacion/>.
- c) Además, dentro de ese mismo plazo, la persona responsable de coordinación:
- Debe revisar los participantes incluidos en la plataforma pues será ese listado el que se tendrá en cuenta para la posible certificación de créditos de innovación tras la evaluación de la memoria y las evidencias por parte de la comisión.
 - Puede solicitar la continuación del proyecto en la casilla que existe a tal efecto en la plataforma, teniendo en cuenta que la duración máxima es de tres cursos escolares.

13. Reconocimiento y certificación.

1. El reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.
2. Finalizado el desarrollo del proyecto, la Comisión de Valoración y Selección evaluará la memoria final y procederá a su baremación en función de los criterios enumerados en el anexo VI. La puntuación máxima que podrá recibir será de 50 puntos.
3. En base a la evaluación y baremación de la memoria final y del informe aportado por la persona responsable del seguimiento del Centro de Profesores y Recursos, la Comisión de Valoración y Selección propondrá la relación de los proyectos con derecho a certificación. La lista definitiva se publicará en la web <http://bibliotecasescolares.educarex.es> y en el portal educativo Educarex.
4. A los participantes con derecho a certificación se les podrá asignar hasta 40 horas (4 créditos de innovación). Para la persona coordinadora, dicha asignación podrá ser hasta 50 horas (5 créditos de innovación).
5. En el caso de que la Comisión de Valoración y Selección identifique proyectos que sean muy similares a los presentados dentro el programa Librarium de Innovated por el mismo centro y en los que coincida una mayoría de sus participantes, se podrá desestimar la asignación de créditos en esta convocatoria, si ya se hubieran asignado en la de Innovated.



LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXJFXMCSYDL9ZKDD8X7U3Z34CFN	Fecha	16/10/2023 11:47:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/17



ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(Este anexo está disponible en <https://www.educarex.es/innovacion/>)

(En el caso de proyectos intercentros debe presentarse una copia de este anexo por cada centro participante)

Datos de Identificación	
Título del Proyecto:	
Centro educativo:	Código de centro:
Dirección:	Teléfono:
C. Postal:	Localidad:
	Provincia:
Persona encargada de la coordinación:	
Apellidos:	Nombre:
Especialidad:	NIF:
Correo electrónico:	Teléfono:
Relación de participantes (Especificar en el anexo I bis)	

<input type="checkbox"/>	En el caso de proyectos intercentros, señale esta casilla si es el centro que asumirá la función de coordinación general de todo el proyecto.
<input type="checkbox"/>	Continúa del curso anterior

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional (Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida)

SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
 (Servicio de Coordinación Educativa)

Csv:	FDJEXJFXMCSYDL9ZKDD8X7U3Z34CFN	Fecha	16/10/2023 11:47:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/17



**ANEXO II
MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN
(Máximo 10 páginas)**

(Este anexo está disponible en: <https://www.educarex.es/innovacion/>)

1. Justificación del proyecto.

- Descripción de la situación que motiva el proyecto: análisis de las necesidades a mejorar.
- Aspectos innovadores del proyecto.

2. Plan de actuación.

- Objetivos.
- Metodología.
- Materiales curriculares.
- Actividades.
- Calendario de trabajo.
- Uso de tecnologías educativas.
- Relación de competencias clave trabajadas.
- Plan de seguimiento y evaluación: indicadores e instrumentos.

3. Ámbitos y líneas de actuación.

- Relación de ámbitos y líneas de actuación.
- Descripción de cada uno de los ámbitos o líneas trabajados.

4. Relación con la Programación General Anual del centro.

NOTA: El proyecto deberá subirse a la web tal y como se explica en el apartado 7. Tendrá una extensión máxima de 10 páginas, con letra Arial tamaño 11 y espaciado de 1,5 puntos.

Csv:	FDJEXJFXMCS DY L9ZKDD8X7U3Z34CFN	Fecha	16/10/2023 11:47:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/17



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

(Este anexo está disponible en: <https://www.educarex.es/innovacion/>)

(En el caso de proyectos intercentros debe presentarse una copia de este anexo por cada centro participante)

Don/Doña _____ Director/a del centro
 _____ en la localidad de
 _____, provincia de _____.

CERTIFICA

Que el Claustro de Profesores, con fecha _____, ha aprobado la participación del centro en la convocatoria de selección de proyectos de innovación para los centros educativos adscritos a la REBEX.

COMUNICA

Que ha pedido el correspondiente consentimiento para poder publicar las imágenes y vídeos a los padres o tutores legales de los alumnos de su centro que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en poder del centro docente.

Fdo.: _____
 Director/a del centro

(*) Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional (Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 4º planta, 06800, Mérida)

Csv:	FDJEXJFXMCS DY L9ZKDD8X7U3Z34CFN	Fecha	16/10/2023 11:47:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/17



ANEXO IV

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA FINAL

(Este anexo está disponible en: <https://www.educarex.es/innovacion/>)

1. Características del contexto educativo en el que se ha desarrollado el proyecto.
2. Resumen y temporalización del plan de trabajo con el alumnado implicado junto con los cambios realizados respecto del proyecto presentado inicialmente.
3. Plan de evaluación.
 - 3.1. Relación de los objetivos alcanzados y grado de consecución de los mismos.
 - 3.2. Seguimiento de la evaluación a lo largo de la ejecución del proyecto.
 - 3.3. Instrumentos utilizados para realizar la evaluación.
 - 3.4. Análisis de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación
4. Análisis de la incidencia en el alumnado de las actuaciones realizadas.
5. Difusión y repercusión de las actuaciones en el entorno del centro.
6. Relación y descripción de los materiales elaborados (si los hubiera).
7. Propuestas de mejora o nuevas líneas de investigación que justifiquen la renovación del proyecto.
8. Conclusiones.

Evidencias: Vídeo con las evidencias del desarrollo del proyecto que deberá contener información probatoria sobre las actividades realizadas, los instrumentos de evaluación, así como los materiales elaborados y la difusión y repercusión del proyecto. La duración máxima del vídeo será de 4 minutos, preferiblemente en formato mp4, y podrá tener un peso máximo de 1Gb.

NOTA: La memoria deberá subirse a la web tal y como se explica en el apartado 7. Tendrá una extensión máxima de 10 páginas, con letra Arial tamaño 11 y espaciado de 1,5 puntos.

Csv:	FDJEXJFXMCS DY L9ZKDD8X7U3Z34CFN	Fecha	16/10/2023 11:47:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/17



ANEXO V
CRITERIOS Y BAREMO DE PUNTUACIÓN DEL PROYECTO

(Este anexo está disponible en: <https://www.educarex.es/innovacion/>)

Criterio 1. Situación de partida: análisis de las necesidades que se pretende solucionar o mejorar (hasta 6 puntos)

Criterio 2. Aspectos innovadores del proyecto (hasta 15 puntos).

Criterio 3. Adecuación y desarrollo del plan de actuación. (hasta 25 puntos).

Criterio 4. Adecuación del proyecto a los ámbitos y líneas de actuación.

1. Desarrolla hasta 4 ámbitos o líneas de actuación (hasta 8 puntos)
2. Desarrolla más de 4 ámbitos o líneas de actuación (hasta 15 puntos)

Criterio 5. Participación del profesorado.

- Hasta el 25% (hasta 2 puntos)
- Hasta el 50% (hasta 4 puntos)
- Más del 50% (hasta 6 puntos)

Criterio 6. Participación activa del alumnado.

- Hasta el 25% (hasta 2 puntos)
- Hasta el 50% (hasta 5 puntos)
- Más del 50% (hasta 8 puntos)

Criterio 7. Colaboraciones:

- De otros miembros de la comunidad educativa (hasta 3 puntos).
- De otras instituciones, administraciones y entidades sociales (hasta 2 puntos).

Criterio 8. Posibilidad de implantación del proyecto en otros centros (hasta 6 puntos).

Criterio 9. Calidad del diseño y aspectos formales (hasta 6 puntos).

Criterio 10. Viabilidad de las actuaciones previstas (hasta 8 puntos).

Csv:	FDJEXJFXMCSYDL9ZKDD8X7U3Z34CFN	Fecha	16/10/2023 11:47:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/17



**ANEXO VI
CRITERIOS Y BAREMO DE PUNTUACIÓN DE LA MEMORIA FINAL**

(Este anexo está disponible en: <https://www.educarex.es/innovacion/>)

Criterio 1.- Actividades desarrolladas, alumnado implicado y cambios realizados con respecto al proyecto inicial. (Hasta 10 puntos)

Criterio 2. Resultados del plan de evaluación.

- a) Relación de los objetivos alcanzados y grado de consecución de los mismos (hasta 5 puntos).
- b) Seguimiento de la evaluación a lo largo de la ejecución del proyecto (hasta 5 puntos).
- c) Instrumentos utilizados para realizar la evaluación (adjuntar documentos e información probatoria) (hasta 2'5 puntos).
- d) Análisis de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación (hasta 2'5 puntos).

Criterio 3. Incidencia del proyecto en el alumnado, el proceso de enseñanza aprendizaje y la adquisición de competencias (hasta 10 puntos).

Criterio 4. Difusión y repercusión de las actuaciones en el entorno del centro y/o la comunidad educativa (hasta 5 puntos).

Criterio 5. Calidad de los materiales elaborados (si los hubiera) (hasta 5 puntos).

Evidencias (actividades desarrolladas, productos finales, instrumentos de evaluación y difusión y repercusión del proyecto) (Hasta 5 puntos).



Csv:	FDJEXJFXMCSYDL9ZKDD8X7U3Z34CFN	Fecha	16/10/2023 11:47:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/17

